

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		44.557.355	173.718
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.886.823	
	02	Del Gobierno Central		1.886.823	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		529.061	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.357.752	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		437.943	
	02	Venta de Servicios		437.943	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	1.524
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	10
	99	Otros		10	1.514
09		APORTE FISCAL		44.120.095	170.046
	01	Libre		44.120.095	170.046
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10
	03	Vehículos			10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.887.536	2.128
	03	Operaciones de Cambio		-1.887.536	2.128
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		44.557.355	173.718
21		GASTOS EN PERSONAL	03	33.297.019	90.499
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	6.482.094	34.250
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	310
	01	Prestaciones Previsionales			10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		723.468	46.475
	01	Al Sector Privado		138.850	203
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		92.287	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			33
	004	Consejo Chile - California			114
	007	Fundación Dignitem		46.563	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			56
	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		10	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	07	A Organismos Internacionales	05		42.345
	001	Cuotas a Organismos Internacionales_RR.EE			25.474
	002	Cuotas a Organismos Internacionales_Otros Ministerios			16.871
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		97.269	
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		97.269	
	09	A Unidades o Programas del Servicio	06	487.339	3.917
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		421
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		154.654	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		201.314	
	561	Unidad de Procesos Internacionales	08		1.584
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		33.312	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		52.224	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			13
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		45.835	
	619	Modernización de la Gestión Consular			214
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			33
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			123
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	09, 14		1.529
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			110
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			110
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.760.717	1.650
	02	Edificios		3.678.547	
	04	Mobiliario y Otros		16.524	101
	05	Máquinas y Equipos		65.646	100
	06	Equipos Informáticos			539
	07	Programas Informáticos			802
	99	Otros Activos no Financieros			108

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		294.027	414
	02	Proyectos		294.027	414
32		PRÉSTAMOS			10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
a) En Territorio Nacional: 8
b) En el Exterior :118
- 02 Incluye gastos por \$151.781 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.184
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 180.993
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 59.680
- En el Exterior, en Miles de US \$ 1.805
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 37
- Miles de \$ 17.666
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 44
- Miles de \$ 1.452.288
 - f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 31 de marzo de 2025, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Ministerio como personal con contrato local.

- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 4 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$596 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

04 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 64.708
- b) Para gastos reservados, Ley N°19.863, US\$400 miles.

- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

05 Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes, pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye hasta:

N° de	Miles	Miles
personas	de \$	de US\$

- Programa de Actividades Específicas

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	98.516	
- Programa de Reuniones Internacionales	-	-	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	6.507	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	6
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	7	10.785	-
- Modernización de la Gestión Consular	3		74
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	-
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	10
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	15	-	86

El gasto en Bienes y Servicios incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	411
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	36.725	-
- Programa de Reuniones Internacionales	201.314	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	33.312	-
- Inserción Internacional de las Regiones	45.717	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	7
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	35.051	-
- Modernización de la Gestión Consular	-	140
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	33
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	-	113
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	-	1.443

07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa.

La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, podrán destinarse recursos para financiar las obligaciones vigentes que hayan sido contraídas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales durante la ejecución del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión.

09 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, al 31 de enero del 2025, el plan anual del Programa Política Cultural. Además, se informará trimestralmente de los Convenios suscritos con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, con el detalle de los proyectos financiados y su costo.

- 10 En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

Asimismo, durante el primer semestre de 2025 la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.

- 11 Con cargo a estos recursos se podrá autorizar la contratación de personal que sea punto focal específico para mantener las relaciones internacionales y la participación de delegaciones nacionales ante la Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, también denominada "Convención de Ramsar".

- 12 Trimestralmente el Ministro de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados las actuaciones que se realicen por parte del Estado de Chile para ser nominado como sede de los Juegos Olímpicos del año 2036.

- 13 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, los aportes a los organismos, fundaciones u otras organizaciones internacionales,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

identificando el nombre de la institución, el aporte comprometido o acordado y el beneficio para el país. Además, precisará en cada caso que proceda, cuando el aporte se encuentre no enterado, indicando el monto adeudado.

- 14 El Ministerio de Relaciones Exteriores presentará, cada trimestre, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se especifique si el Programa contempla contenidos orientados a la transversalización de género, igualdad de género, perspectiva de género, nuevas masculinidades, orgullo LGBTQIA+, educación sexual, disidencias y/o diversidades sexogenéricas . En caso afirmativo, se deberá detallar la naturaleza y alcance de dichos contenidos, especificando si dentro de los beneficiarios del Programa se encuentran menores de dieciocho años.